

SESIÓN ORDINARIA N.º 751

Acta de la sesión ordinaria número **SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO** de la Junta Directiva de Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S. A., celebrada en su sala de sesiones ubicada en Torre Mercedes, Paseo Colón, a las **DIECISÉIS HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL LUNES DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**. Presentes: la presidenta Sra. Nidia Solano Brenes, la vicepresidenta Sra. María Clemencia Palomo Leitón, el tesorero Sr. Alberto Valverde Flores, el secretario Sr. Allan Matarrita Chinchilla, el vocal Sr. Deiby Méndez Brenes, y la fiscal Sra. Ana Lorena Ramírez González.

Además, la gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero, la auditora interna Sra. Celina Víquez González, el representante de la Gerencia General Corporativa Sr. José Fabio Bolaños Alpízar, el jefe de la División de Riesgo Operativo del Banco Popular Sr. Alberto Navarro Barahona y el subdirector jurídico corporativo Sr. Max Obando Rodríguez. Ausente: el secretario general Sr. Juan Luis León Blanco.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

La presidenta Sra. Solano Brenes saluda a todos y da inicio a la sesión ordinaria n.º 751 del lunes 19 de enero del año 2026. Seguidamente, se comprueba el quórum y se confirma la asistencia de todos los miembros.

Se procede a conocer el orden del día:

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta 749-2025.

3.- Asuntos de Presidencia.

4.- Asuntos de Directores y de Fiscalía.

5.- Asuntos de Gerencia General.

5.4 La gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero traslada para conocimiento la presentación de la capacitación sobre *Cumplimiento con Propósito: Compliance, Ética y Control Interno para un Negocio Eficiente*, a cargo de la jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Kennia Alvarado Villalobos.

6.1.- Asuntos de Auditoría Interna.

6.2.- Asuntos de Comisiones.

6.3. Asuntos de la Secretaría General.

6.4. Correspondencia Resolutiva.

6.5. Criterios Legales.

7.1.- Asuntos Informativos Vinculantes.

7.2.- Asuntos Informativos.

8.- Asuntos Varios”.

La presidenta Sra. Solano Brenes somete a aprobación el orden del día.

Todos manifiestan su conformidad con el orden del día en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria n.º 751 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el lunes 19 de enero del año 2026”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión n.º 749-2025.

La presidenta Sra. Solano Brenes consulta por observaciones al acta n.º 749-2025. Al no haber ninguna, propone aprobar el acta.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la aprobación del acta en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Aprobar el acta de la sesión ordinaria n.º 749 de la Junta Directiva de Popular SAFI, celebrada el lunes 22 de diciembre de 2025”.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

3.- Asuntos de Presidencia.

La presidenta Sra. Solano Brenes menciona que pronto deberá realizarse la evaluación de los directores de Junta Directiva y recuerda que este es un año de transición, por lo cual recomienda a los directores que revisen sus currículos para identificar las necesidades de capacitación existentes como grupo y valorar alguna que se adapte al presupuesto para que la reciba esta Junta Directiva.

Expresa que el plan de capacitación sigue y hay aspectos novedosos en la industria que merecen conocerse, de modo que lo primero que consideraría para una capacitación de este cuerpo colegiado sería una charla sobre las condiciones económicas para el año 2026, para refrescar.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón sugiere que la Administración de Popular SAFI revise con la Administración del Banco Popular para ver si se brindará alguna capacitación similar, para que se haga un esfuerzo conjunto y no haya que pagar a alguien externo.

La presidenta Sra. Solano Brenes solicita que también se añada temas de la industria de una vez, para refrescar.

ARTÍCULO 4

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

ARTÍCULO 5

4.- Asuntos de Directores y de Fiscalía.

La fiscal Sra. Ramírez González pregunta sobre las fechas y horas de esos talleres para la Hoja de Ruta para el cumplimiento normativo de la desconcentración del Banco Popular en los fondos de inversión de Popular SAFI.

La gerente general Sra. Redondo Cordero responde que la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega convocó a sesiones de trabajo los días 20 y 26 de enero, y 2 de febrero. La primera sesión se llevará a cabo mañana en las oficinas de La Uruca a las 10:00 a. m. y será el único punto donde se brindará un espacio a esta Administración para poder proponer un ajuste en la Hoja de Ruta que está planteada.

La fiscal Sra. Ramírez González agradece.

ARTÍCULO 6

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 7

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 8

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **estratégicos, de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 9

Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de auditoría**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 10

5.4. La gerente general Sra. Dalianela Redondo Cordero traslada para conocimiento la presentación de la capacitación sobre *Cumplimiento con Propósito: Compliance, Ética y Control Interno para un Negocio Eficiente*, a cargo de la jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Kennia Alvarado Villalobos.

La presidenta Sra. Solano Brenes da la bienvenida a la jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Alvarado Villalobos, deseándole un buen inicio de año y aprovechando la oportunidad para presentarla. Luego de realizar la presentación individual de los miembros del órgano colegiado, mediante un espacio de cortesía y bienvenida, informa que la presentación tendrá una duración aproximada de veinte minutos.

La jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Alvarado Villalobos inicia su intervención indicando que, como parte del proceso de fortalecimiento del cumplimiento normativo, se realizó un análisis integral que conllevó la revisión y actualización tanto de la política como del manual de cumplimiento normativo. Advierte que ambos documentos fueron actualizados de manera sustantiva, incorporando elementos que, desde su perspectiva, resultan esenciales para el Conglomerado.

Expone que, previamente, la función de cumplimiento normativo operaba bajo un enfoque restrictivo y principalmente reactivo, centrado en la verificación de obligaciones mediante listas de chequeo, sin contar con una definición formal y clara del modelo de cumplimiento. Narra que esta situación dificultaba la comprensión integral de la gestión del cumplimiento normativo a nivel del Conglomerado, obligando a reconstruir la información a partir de múltiples fuentes para entender su funcionamiento real.

Asimismo, comenta que existía una integración débil entre la función de cumplimiento y la legal y destaca que, hasta ese momento, no se contaba con personal abogado dentro de la función, siendo su persona la primera profesional en Derecho incorporada formalmente. Esta carencia generaba una ausencia de análisis jurídico profundo, necesario para interpretar adecuadamente las normas aplicables y para brindar asesoría oportuna a las distintas áreas de la organización.

Añade que, como consecuencia de lo anterior, la gestión del cumplimiento se enfocaba de manera reactiva, actuando cuando los incumplimientos ya se encontraban materializados, en lugar de anticiparse a los riesgos. Finalmente, agrega que persisten deficiencias en la

calidad de la información contenida en las matrices y otros instrumentos de gestión, debido a que, en algunos casos, no se comprende con claridad el contenido ni el alcance de las normas aplicables.

Por tanto, señala la necesidad de fortalecer de manera significativa la cultura de cumplimiento normativo entre todas las personas que forman parte de esta visión, así como de clarificar la responsabilidad que corresponde a cada integrante de la Sociedad. Detalla que persiste una percepción errónea según la cual el cumplimiento normativo es una función exclusiva de solo un área, mientras que el resto de la organización no asume un rol activo, pero enfatiza que esta concepción debe ser modificada, promoviendo una responsabilidad compartida y transversal.

Como resultado del trabajo realizado, informa que la política de cumplimiento normativo presentó una mejora del 79 %, mientras que el manual experimentó una transformación más profunda, con un nivel de modificación del 84 %. A partir de este proceso, se busca que ambos documentos cuenten con un enfoque sistémico y ordenado, de manera que desde la política se establezca claramente la visión del modelo, dotándolo de un carácter no solo normativo y formal, sino también ético, preventivo y transversal, aplicable a todo el Conglomerado.

Explica que el modelo adoptado se caracteriza, en primer lugar, por ser un modelo interno, en el cual el Conglomerado decide contar con una estructura consolidada, técnica y especializada dentro de la propia organización, a diferencia de otros esquemas en los que estas funciones se tercerizan. Asimismo, se define como un modelo con enfoque sectorial, propio del sistema financiero regulatorio y de naturaleza descentralizada, en el entendido de que la gestión del cumplimiento normativo no recae únicamente en una dirección específica, sino que la operación se encuentra diversificada y participan distintas instancias dentro de esta dinámica.

Finalmente, establece que el modelo se estructura conforme a las tres líneas de defensa, donde la primera línea constituye el soporte principal de la función y está integrada por los titulares y subórganos sociales; la segunda línea corresponde a los órganos de control; y la tercera línea está representada por la Auditoría Interna.

En cuanto a la distribución de responsabilidades dentro del Conglomerado, detalla que la función de cumplimiento asociada a la Ley n.º 7786 corresponde a la Oficialía de Cumplimiento y a las Sociedades Anónimas, mientras que la función relacionada con la Ley n.º 9699 se encuentra a cargo de la División Corporativa de Riesgos. El resto de las normativas y disposiciones aplicables, por su parte, se gestionan desde la División Corporativa de Cumplimiento Normativo. Aclara, además, que la Operadora de Pensiones cuenta con su propia oficina de Cumplimiento, conforme a lo establecido por el ente regulador. Precisa que, la División trabaja de manera articulada y realiza análisis de la Ley n.º 7786, cuando así lo solicita el supervisor, pero detalla que la exposición presentada se centra específicamente en la función derivada del acuerdo de política 4-16.

Respecto de los niveles de responsabilidad, identifica un nivel estratégico conformado por la Junta Directiva Nacional, las juntas directivas de las Sociedades Anónimas y la Alta Gerencia; instancias en las cuales se toman las decisiones y se aprueban los planes vinculados al cumplimiento normativo. En un nivel técnico se ubica el Comité Corporativo de Riesgos, órgano en el cual se conocen los informes de cumplimiento antes de su remisión a la Junta Directiva Nacional. En el nivel operativo participan las distintas oficinas que conforman los órganos de control interno, junto con la División Jurídica, Capital Humano, el personal en general y la Auditoría Interna.

Enfatiza que, en esta etapa, el énfasis principal se coloca en la capacitación y sensibilización del personal, especialmente de quienes ocupan cargos de dirección, a fin de brindarles mayor asesoría y acompañamiento para que comprendan adecuadamente su rol y sus responsabilidades dentro del modelo de cumplimiento normativo.

Reitera que el esquema abarca una primera línea con los titulares subordinados, en la segunda línea los órganos de control y, en la tercera, la Auditoría Interna. Por tanto, en el nivel estratégico es donde se toman las decisiones más delicadas.

Agrega que tanto la política como el manual establecen el carácter transversal y obligatorio del cumplimiento normativo para todo el Conglomerado, así como su incorporación dentro de la evaluación del desempeño mediante indicadores específicos. Además, se incorporaron principios rectores que anteriormente no se encontraban definidos, tales como legalidad, transparencia y responsabilidad funcional, asignando claramente las obligaciones a cada una de las instancias estratégicas involucradas en la gestión.

Advierte que tampoco se había destacado exactamente cuáles eran los componentes de esta gestión de cumplimiento normativo y se resaltan, por ejemplo, el deber de colaboración y el acceso a la información por el personal. Para que la División o cualquier otro órgano de control ejecute adecuadamente esta gestión, requiere información útil y de calidad y se requiere la colaboración del personal para tener acceso a esa información.

Añade que los factores del monitoreo de la gestión se basan en un análisis de riesgos, o sea, esta función de riesgos es la columna vertebral de la función de cumplimiento normativo y a eso se quiere apostar desde un enfoque preventivo.

Apunta que en lo que más ajustes se realizó en la política y en el manual tiene que ver con el perfil de apetito de riesgo, pues la política anterior se basaba en que el Banco declaraba que tenía un 0% de apetito de riesgo que era lo mismo que decir que se debía cumplir al 100%

y todos saben que es algo complejo para una organización, pues cualquier empresa que esté en el sector financiero nace con un nivel de riesgo, pues nunca se podría decir que no existe riesgo, por tanto, esa declaración contrastaba con la misma naturaleza de la empresa, por tanto se tuvo que trabajar en ello.

Debido a lo anterior se tuvo que elaborar un perfil de riesgo considerando el contexto en el que se encuentra, en este caso, Popular SAFI, donde hay 63 normas, de las cuales se desarrollan 87 obligaciones, hay 13 personas responsables de su cumplimiento y 46 obligaciones con reportes. Estos son los datos duros y es el contexto en que se maneja el apetito de riesgo, por tanto, todo eso debe cumplirse mensual, trimestralmente, etcétera.

Así, si ya de por sí esta función tiene un grado de riesgo, se debe adaptar esa circunstancia, para lo cual se desarrollar un perfil donde se va a considerar un umbral de apetito de riesgo, un umbral de tolerancia y uno de capacidad. Esto permite lo que no tenía el Banco antes, que no gestionaba el riesgo y ni su materialización, sino que se declaraba si cumplía o no y hasta ahí llegaba la política. Ahora, con este perfil de riesgo, que va a permitir determinar cuál es el cuadrante donde se encuentra el riesgo detectado y el que se materializó, se va a poder señalar si está en el umbral de apetito, si pasó a tolerancia o en capacidad, es decir, que hay acciones que se deben tomar más rápidamente.

Lo anterior genera que esta Junta Directiva tenga mejor calidad de información para la toma de decisiones, pues no es lo mismo administrar un riesgo que está en apetito que uno que está en tolerancia, sin embargo, esa información no estaba, porque la política no lo señalaba.

Apunta que es importante que el perfil establece que se reafirma el cumplimiento íntegro de la norma desde una posición conservadora y que se instruye a todos a garantizar el cumplimiento de la normativa. De esta manera, hay un mensaje claro y un compromiso de cumplimiento considerando que hay grados de tolerancia.

También, a efectos de los niveles de tolerancia, se cambió el plazo de 10 para presentar planes de acción y remediar cualquier incumplimiento, por cuanto en un entorno como este, a veces, los 10 no eran suficientes, pues hay funciones tercerizadas y la empresa también tiene el control total de un tercero. Así, en aquellos casos en que no era posible el cumplimiento en 10 días, se puede prorrogar con un plan de acción que lo justifique, a fin de manejar de mejor forma la gestión del incumplimiento normativo.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón considera que ese plazo es muy relevante y se vio hace poco en un caso, por tanto, resalta para la gerente general Sra. Redondo Cordero que ese plazo en caso de hubiese un incumplimiento y se tuviera que solicitar una prórroga, es importantísimo, porque quien no lo utilice será reportado al ente regulador y, si lo utilizó a tiempo, pese a esto, puede ser que se subsane.

La jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Alvarado Villalobos apunta que, para solicitar la prórroga, se requiere que la Gerencia dé el visto bueno, para que tenga clara cuál es la justificación por la cual se debe ampliar ese plazo y el plan de acción.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón resalta que la gerente general Sra. Redondo Cordero estuvo presente en una reunión, por lo que tiene claro de qué está conversando. En este sentido, el mensaje que da la jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Alvarado Villalobos debe ser de conocimiento de toda la institución, a fin de prevenir cualquier incumplimiento normativo reportado al regulador.

La gerente general Sra. Redondo Cordero comenta que mañana será la capacitación para todo el personal.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón solicita que dé importancia a esta filmin, pues es super importante.

La jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Alvarado Villalobos advierte que lo que se busca es cambiar el enfoque, pues se debe saber que se pueden presentar incumplimientos, pero lo importante es cómo se van a resolver y cómo se va a gestionar el riesgo, por eso, "la camisa de fuerza" que eran los 10 días, en realidad, no tenía ningún sentido, porque probablemente en algunos casos no era porque no se quería, sino porque no se podía cumplir por alguna cuestión técnica o tecnológica, de ahí que se da ese margen de acción.

Ahora bien, se definieron también, para realizar la evaluación, indicadores de desempeño de cumplimiento. El proceso de autoevaluación, que era un listado de preguntas sin orden, se va a modificar para que se aplique de manera bianual, pues lo que interesa es que los temas los puedan identificar las empresas y resolver su gestión. Tal como está planteada en este momento, se llega a convertir en una lista de comprobación con 75 preguntas en poco tiempo, que no permite profundizar.

Sostiene que ella preferiría separar por tema y colaborar con las empresas para mejorar las autoevaluaciones y se profundice en lo que sea necesario con el tiempo suficiente para lograrlo. Agrega que esto se está dando a conocer a esta Junta Directiva hoy y mañana se dará por cumplido el proceso de sensibilización y capacitación del personal en cuanto a la nueva política.

El subdirector jurídico corporativo Sr. Obando Rodríguez considera importante dejar muy claro a los funcionarios el concepto de la tolerancia, porque, a veces, se piensa que es una especie de permiso para no cumplir algo, pero es importante explicar que hay normas que no perdonan, por ejemplo, en Popular Valores un día de atraso para presentar un informe le implicó una investigación administrativa. Igualmente, las normas de naturaleza penal no perdonan, o sea, se cumplen o se cumplen, y es importante que el personal sepa que hay diferentes tipos de normas para las que no se justifica un incumplimiento por lo que el concepto de tolerancia no implica un permiso.

La presidenta Sra. Solano Brenes solicita que se enfatice en las sanciones, porque, a veces, se actúa por convicción o por miedo y es muy importante que el personal conozca que si no se le da importancia a algo normativo se podría incurrir en una afectación patrimonial de la empresa.

El jefe de la División de Riesgo Operativo del Banco Popular Sr. Navarro Barahona, a fin de reforzar, comenta que hoy estuvo analizando el apetito de riesgo para un documento que se está elaborando y llamó mucho su atención lo que leyó en la revista *Harvard Review*, que dice:

Quizás la contribución más crítica de la Dirección de Riesgos al cumplimiento normativo es la formalización del Apetito de Riesgo. Tradicionalmente, se decía que los bancos tenían "cero tolerancia" al incumplimiento. Sin embargo, esta afirmación es a menudo retórica y poco práctica desde una perspectiva de gestión. Un banco puede tener cero tolerancia a la intención de incumplir leyes, pero debe reconocer que, en una organización con miles de empleados y millones de transacciones, es estadísticamente imposible evitar el 100% de los errores operativos que resultan en incumplimientos técnicos menores.

La vicepresidenta Sra. Palomo Leitón apunta que esa es otra referencia que justifica que la línea de pensamiento de la jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Alvarado Villalobos es totalmente válida y no tolerante.

La presidenta Sra. Solano Brenes plantea la propuesta de acuerdo para someterla a votación:

Dar por conocida la presentación de la capacitación sobre Cumplimiento con Propósito: Compliance, Ética y Control Interno para un Negocio Eficiente, a cargo de la jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Kennia Alvarado Villalobos.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

"Dar por conocida la presentación de la capacitación sobre Cumplimiento con Propósito: Compliance, Ética y Control Interno para un Negocio Eficiente, a cargo de la jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Kennia Alvarado Villalobos".

(Ref. presentación)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **diecinueve horas con un minuto** se retira la jefe de la División Corporativa de Cumplimiento Normativo Sra. Kennia Alvarado Villalobos.

La presidenta Sra. Solano Brenes menciona que no hay asuntos de la Secretaría General, correspondencia resolutive, criterios legales, asuntos informativos vinculantes ni asuntos informativos.

ARTÍCULO 11

8.- Asuntos varios.

La gerente general Sra. Redondo Cordero comenta que el viernes pasado se materializó la firma presencial de la opción de compraventa de Plaza Garden.

La presidenta Sra. Solano Brenes agradece por tan buena noticia.

ARTÍCULO 12

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la*

Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.

ARTÍCULO 13

*Lo declarado CONFIDENCIAL en este artículo, así como la documentación de soporte, obedece a que el tema discutido contiene información o se relaciona con asuntos **de uso restringido o información sensible**, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política, artículo 30 párrafo final de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional y el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública, en relación con las disposiciones de la Ley de Información No Divulgada, Ley No. 7975 y la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales, Ley No. 8968.*

La presidenta Sra. Solano Brenes agradece a todos por su valiosa participación en esta sesión.

Finaliza la sesión al ser las **DIECINUEVE HORAS CON CUATRO MINUTOS**.

Sra. Nidia Solano Brenes
Presidenta

Sr. Allan Matarrita Chinchilla
Secretario